

eTRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

HORA: 08:00 a.m.

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2022

CLASE DE PROCESO: ESPECIAL – FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR.

DEMANDANTE: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

DEMANDADO: ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA

ORG. SINDICAL: SINDICATO DE OPERADORES DE SCHLUMBERGER SURENCO S.A. - SINOPSCHLUMBERGER

RADICADO: 68081.31.05.001.2019.00067.01
R.T. 331-2022

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 08 DE ABRIL DE 2022

MAG. PONENTE: SUSANA AYALA COLMENARES

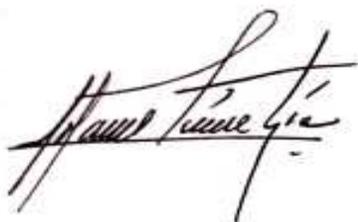
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

“**PRIMERO. REVOCAR** la sentencia de fecha 27 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, en el proceso ESPECIAL de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR adelantado por SCHLUMBERGER SURENCO S.A., contra ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA, trámite dentro del cual fue notificado el SINDICATO DE OPERADORES DE SCHLUMBERGER SURENCO S.A. - SINOPSCHLUMBERGER-. En su lugar se dispone: «**PRIMERO. DECLARAR** comprobada la existencia de la justa causa de que trata el numeral 6° del literal a) del artículo 62 del CST, para terminar unilateralmente el contrato de trabajo del señor ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA. **SEGUNDO. LEVANTAR** el fuero sindical de que goza el señor ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA, por ser miembro de la Junta Directiva del SINDICATO DE OPERADORES DE SCHLUMBERGER SURENCO S.A. - SINOPSCHLUMBERGER-. **TERCERO. AUTORIZAR** el despido del señor ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA» **SEGUNDO. CONDENAR** en costas de ambas instancias al demandado ALBERT AUGUSTO COY QUIROGA, a favor de SCHLUMBERGER

SURENCO S.A. **FIJAR**, por concepto de agencias en derecho de esta alzada, la suma de un (01) salario mínimo legal mensual, según este vigente para el momento en que se pague el importe. **TERCERO**. En firme esta providencia, **DEVOLVER** la actuación al juzgado de origen para lo pertinente.” Formatos del texto.

El presente edicto se fija en la página web institucional, en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por un (01) día hábil, **hoy 18/04/2022 a las 8 a.m.**, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y la S.S., en concordancia con el artículo 40 ibídem, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.

[VER PROVIDENCIA](#)



YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente Edicto se desfija **hoy 18/04/2022**, a las 04:00 p.m.



YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria